



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-009

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ADQ-2024-LP-009

Tijuana, Baja California a 19 de febrero de 2024.

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN:

Licitación Pública ADQ-2024-LP-009, relativa a la contratación para el **ARRENDAMIENTO DE 72 (SETENTA Y DOS) CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADOR DE BASURA DE 21 YDS³, MODELO 2017 O SUPERIORES, 12 (DOCE) TRACTO CAMIONES CON CAJA DE TRANSFERENCIA MODELO 2017 O SUPERIORES, 14 (CATORCE) CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE 13 YDS³ MODELO 2023 O SUPERIORES, PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA;** para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro del **Ramo 06 Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental, de la Unidad Ejecutora 021 SDTUA - DSPM – Subdirección de Limpia (1.6.4.2.1.1) de la Partida 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Herramientas para el Ejercicio Fiscal 2024.**

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el día **martes 20 de febrero del 2024 hasta el día miércoles 28 de febrero del 2024**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 14:30 horas; debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

• Podrán participar exclusivamente personas morales constituidas en México, con domicilio fiscal a nivel nacional con sucursal u oficina de operación en la Ciudad de Tijuana, Baja California. Lo anterior será acreditado mediante original para cotejo y copia de la "Cédula de Identificación Fiscal" (CIF) vigente y reciente del proveedor participante donde aparezca el domicilio correspondiente; la CIF deberá tener una antigüedad mínima de 3 meses a la fecha de apertura de sobres técnico y económico. Para acreditar el punto de operación en la Ciudad de Tijuana, Baja California, presentar original para cotejo y copia del contrato de arrendamiento entre el proveedor como arrendatario y el nombre de su arrendador, donde se haga constar el domicilio correspondiente; asimismo, el licitante adjuntará original y copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad del punto de operación. **No presentar la documentación solicitada en los términos requeridos será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

Mina
-1-



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

• La participación en los distintos actos del presente procedimiento de licitación podrá realizarse a través del apoderado o representante legal, acreditándolo con poder notarial original para cotejo y copia certificada ante notario público, donde se acredite contar con facultades suficientes para comprometer a su representada. En su caso, podrá asistir, en cualquier etapa del procedimiento de licitación, toda persona acreditada mediante carta poder simple, en la cual se establezca el nombre y número de esta licitación pública, así como los alcances de la carta poder con respecto a la presente licitación, debiendo incluir copia de las identificaciones personales oficiales vigentes de quién otorga el poder y quién la recibe, así como de dos testigos. **El licitante que no acredite su personalidad en los términos requeridos será motivo de desechamiento de su propuesta.**

• El licitante debe acreditar mediante copia certificada ante notario público de la escritura constitutiva de su representada, que su objeto social está directamente relacionado con el servicio a contratar y entre los que se encuentra el arrendamiento de vehículos o similar, entendiéndose por similar el arrendamiento de vehículos de todo tipo. **No contar con el objeto social en las escrituras constitutivas o sus modificaciones por parte del licitante será causal de desechamiento.**

D. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de apertura de sobres técnico y económico, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de persona moral podrá comparecer por conducto de su apoderado, representante legal o persona acreditada:
 - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial vigente por ambos lados del apoderado, así como constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

A. JUNTA DE ACLARACIONES

se llevará a cabo el día **viernes 01 de marzo del 2024 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los concursantes deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, cruizm@tijuana.gob.mx, dvaldez@tijuana.gob.mx, hasta las **10:00 horas del jueves 29 de febrero del 2024** confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7278. El escrito deberá presentarse en hoja membretada de



empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones; posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

B. APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **lunes 04 de marzo del 2024** en punto de las **12:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, en el primer piso de Palacio Municipal.**

Los licitantes participantes presentes, entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.
2. Acto seguido, se llevará a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.
3. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

C. APROBACIÓN DEL FALLO:

Se llevará a cabo el día **lunes 11 de marzo del 2024**, en punto de las **12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá como verificativo dar a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del **numeral II** de las presentes bases, que hubieran participado en el acto de presentación de apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes a quienes se entregara copia de la misma.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

D. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Estará disponible a partir de las **15:00 horas** del día **lunes 11 de marzo del 2024**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor ubicado en Planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o apoderado general.
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;



V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago del arrendamiento a contratar se realizará de forma mensual de conformidad a los servicios efectivamente prestados; en el presente procedimiento de contratación **no se otorgará ningún tipo de anticipo.**

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de arrendamiento puro de los vehículos para el servicio de recolección de basura especificados en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a las características del servicio descritas en el numeral XI de estas bases, **a un único licitante** quien resulte asignado por el fallo de la licitación.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que el licitante ganador entregue la totalidad de los vehículos a arrendar libre a bordo en las instalaciones de Palacio Municipal ubicado en Avenida Independencia #1350, Zona Urbana Río Tijuana, 22010, en esta ciudad de Tijuana, B. C., o en su caso donde el Ayuntamiento le indique; los gastos adicionales que se generen tales como (traslado, importación, etc.) serán sin costo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

XI. VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

La vigencia del contrato de arrendamiento que derive de la presente Licitación Pública será a partir del **01 de abril del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024.**

XII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

Arrendamiento de 72 (setenta y dos) camiones recolectores compactador de basura de 21 yds³, modelo 2017 o superiores, 12 (doce) tracto camiones con caja de transferencia modelo 2017 o superiores, 14 (catorce) camiones recolectores de basura de 13 yds³ modelo 2023 o superiores para la atención de los servicios de recolección de basura de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a las siguientes especificaciones:

SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA 21 YDS ³ MODELO 2017 O SUPERIOR	72
	TRACTO CAMIÓN CON CAJA DE TRANSFERENCIA MODELO 2017 O SUPERIOR	12
	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA 13 YDS ³ MODELO 2023 O SUPERIOR	14

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

CAMION RECOLECTOR DE BASURA 21 YDS³ 2017 O SUPERIOR

Concepto	Especificación Técnica Mínima
Marca:	-----
Modelo:	Mínimo 2017
País Procedencia:	-----
Motor:	Mínimo 209HP/ 2599 RPM, Torque 519@1399 RPM, EPA 04.
Transmisión:	Tipo Fuller FS-6305B Mínimo 5 velocidades.
Dirección:	Hidráulica Tipo Sheppard M100 Power
Eje Delantero:	Tipo Dana Spicer, mínimo 11,999 Lbs.
Suspensión Delantera:	Tipo Taper Leaf, mínimo 11,999 Lbs.
Eje Trasero:	Tipo Dana Spicer, 23065, mínimo 22,999 lbs, 2 Vel.
Suspensión Trasera:	Mecánica, mínimo 22,999 lbs.
Combustible:	Diesel.
Frenos:	De aire de sistema dual y freno de motor.
Cabina:	Convencional, 4300 4x2
Rótulos	Conforme a identidad gráfica que se entregará al proveedor adjudicado.
Cilindros	6
Puertas:	2
GPS (equipo):	<i>Características Mínimas:</i> Detección de encendido; antena GPS y GSM incorporada; rastreo por SMS/ GPRS; seguimiento a petición; seguimiento por intervalo de tiempo; seguimiento por intervalo de distancia; seguimiento en el teléfono móvil; memoria interna de 4Mb para registro; sensor de temblores incorporado 850mAh; batería de reserva interna; alarma SOS; alarma Geo-cerca; alarma GPS; alarma de encendido; alarma de remolque; alarma de batería baja; alarma de exceso de velocidad; alarma de impacto; alarma corte de alimentación externa; informe de kilometraje; corte de motor (inmovilización del motor); gráficos estadísticos de velocidad; rastreo en tiempo real.
Sistema de Localización (servicio).	El sistema deberá permitir la localización de "Los vehículos" a través de la expansión de una señal, con acceso a plataformas de monitoreo desde cualquier dispositivo (laptop, celular, por ejemplo), que permita generar reportes propios que almacene y genere información de manera organizada, con métodos de exportación de los reportes a formatos Excel, CSV o a KML, con historial de seguimiento de reportes generados; con seguimiento de ruta de los vehículos por medio de mapas GPS; con reportes de tiempo de vehículo estacionado; reporte de la distancia recorrida; reprograma remoto desde cualquier dispositivo autorizado; reportes de alertas ilimitados vía E-mail.



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
 2 0 2 1 - 2 0 2 4

Se puede ofertar otro tipo de camión que cuente con características similares o superiores a las antes señaladas para la prestación del servicio.

TRACTO CAMION CON CAJA DE TRANSFERENCIA MODELO 2017 O SUPERIOR

Concepto	Especificación Técnica Mínima
Marca:	-----
Modelo:	Mínimo 2017
País procedencia:	-----
Motor:	Tipo Cummins ISX 450, 421HP/1999 RPM, Torque mínimo 1,649 Lb/ Ft @1,199 RPM, EPA 04.
Transmisión:	Tipo Fuller RTLO-16918B, mínimo 18 Velocidades
Cilindros:	6
Combustible:	Diesel
Dirección:	Hidráulica, tipo Sheppard HD-94.
Eje Delantero:	Mínimo 13,999 lbs.
Suspensión Delantera:	Tipo Taper Leaf, mínimo 13,999 Lbs
Suspensión Trasera:	Tipo Hend Has, 460-55 air de 46,0
Combustible:	Diesel.
Frenos:	De aire con sistema ABS y freno de compresión.
Lantas y Rines:	Quinta Rueda.
Aire acondicionado:	Sí
Cabina:	Hi-Rise Sleeper 56"
Rótulos	Conforme a imagen de identidad gráfica que se entregará al proveedor adjudicado.
GPS (equipo)	<p><i>Características Mínimas:</i></p> Detección de encendido; antena GPS y GSM incorporada; rastreo por SMS/ GPRS; seguimiento a petición; seguimiento por intervalo de tiempo; seguimiento por intervalo de distancia; seguimiento en el teléfono móvil; memoria interna de 4Mb para registro; sensor de temblores incorporado 850mAh; batería de reserva interna; alarma SOS; alarma Geo-cerca; alarma GPS; alarma de encendido; alarma de remolque; alarma de batería baja; alarma de exceso de velocidad; alarma de impacto; alarma corte de alimentación externa; informe de kilometraje; corte de motor (inmovilización del motor); gráficos estadísticos de velocidad; rastreo en tiempo real.
Sistema de Localización (servicio).	El sistema deberá permitir la localización de "Los vehículos" a través de la expansión de una señal, con acceso a plataformas de monitoreo desde cualquier dispositivo (laptop, celular, por ejemplo), que permita generar reportes propios, que almacene y genere información de manera organizada, con métodos de exportación de los reportes a formatos Excel, CSV o a KML, con historial de seguimiento de reportes generados; con seguimiento de ruta de los vehículos por medio de mapas GPS; con reportes de tiempo de vehículo estacionado; reporte de la distancia recorrida; reprograma remoto desde cualquier dispositivo autorizado; reportes de alertas ilimitados vía E-mail.

T
 S
 A
 U
 O



CAJA DE TRANSFERENCIA CON SISTEMA DE PISO MÓVIL DE 45

Concepto	Especificación Técnica Mínima
Marca:	-----
Modelo:	Mínimo 2017
País Procedencia:	-----
Piso:	Con sistema de piso móvil de 45 pies:
Dimensiones:	Mínimo 2.59 mts. de ancho, mínimo 3.99 mts. de alto y mínimo de 13.71 metros de largo.
Puertas:	De dos hojas
Patines mecánicos:	De dos velocidades, con capacidad mínima de 159,000 lbs.
Ejes:	2 ejes de disco con capacidad mínima de 29,999 lbs.
Rines:	8 rines de disco.
Llantas:	8 llantas radiales.
Frenos:	Según norma F.M.V.S.S. 121.
Sistema hidráulico:	De carga y descarga de piso móvil, de 3 pistones
Sistema de desazolve:	Para líquidos lixiviados en acero inoxidable que consta de 2 tanques instalados en el inferior de la caja.
Rótulos	Conforme a identidad gráfica que se entregará al proveedor adjudicado.

Se puede ofertar otro tipo de camión que cuente con características similares o superiores a las antes señaladas para la prestación del servicio.

CAMIÓN RECOLECTOR DE CARGA TRASERA DE 13 YDS3 MODELO 2023 O SUPERIOR

ESPECIFICACIONES MINIMAS CHASIS:

- MOTOR: CUMMINS ISF 3.8 4 CILINDROS EURO5 SCR
- MODELO 2023
- DISTANCIA ENTRE EJES: 4600MM
- POTENCIA: 175 HP @ 2,600 RPM
- TORQUE: 442 LB-FT @ 1100-1700 RPM
- EMBRAGUE: VALEO, MONODISCO A SECO, REVESTIMIENTO DE PASTA ORGÁNICA, MANDO HIDRÁULICO "PUSH-TYPE" DISCO 362MM
- TRANSMISIÓN: EATON "ESO-6106" DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS Y 1 REVERSA (SINCRONIZADAS)
- RELACION DE TRANSMISION: 1ª=6.19/1; 2ª=3.39/1; 3ª=2.08/1; 4ª=1.33/1; 5ª=1.00/1; 6ª=0.78/1 REVERSA=5.69/1
- EJE DELANTERO: DANA "SA036S" EN VIGA "I" DE ACERO FORJADO CON CAPACIDAD DE 3,600 KG.
- EJE TRASERO: DANA S - 130 TIPO EJE RÍGIDO "SALISBURY" CON CAPACIDAD DE 7,100 KG. REL ARCEIOLANC ION 4.10/1
- SUSPENSIÓN DELANTERA: EJE RÍGIDO DE MUELLES PARABÓLICAS CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA. EJE RÍGIDO "HOTCHKISS", MUELLES PARABOLICAS, AMORT. HIDRÁULICOS Y BARRA ESTABILIZADORA.
- LLANTAS: RINES DE ACERO 6" X 17.5" 215/75 R17.5
- TANQUE DE COMBUSTIBLE: TANQUE PLÁSTICO UNIPAQ DE 150 LITROS.
- TANQUE DE UREA: TANQUE PLASTICO PARA 26LTS. DE UREA (ADBLUE)

MKS
[Signature]
 -7- X



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

- SISTEMA DE DIRECCIÓN: ZF 8090 HIDRÁULICA INTEGRAL CON ESFERAS RECIRCULANTES. BOSH8014PLUS
- FRENOS: SISTEMA DE AIRE "S" CAME. FRENOS DE TAMBOR EN LAS 4 RUEDAS. ABS, EBD, FRENO ELECTRONEUMÁTICO DE ESCAPE.
- FRENO DE ESTACIONAMIENTO: SISTEMA DE AIRE CON PALANCA EN EL TABLERO
- BASTIDOR (CHASIS): TIPO ESCALERA DE PERFIL CONSTANTE, SUPERFICIE LLANA, REMACHADO Y ATORNILLADO.
- GARANTIA: 2 AÑOS SIN LIMITE DE KM.
- CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: 8300 KG.

COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA

- CAPACIDAD SIN CONTAR TOLVA TRASERA Y EL ESPACIO QUE OCUPA LA PRENSA EXPULSORA DE 13 Yd³ (10 m³)
- BASTIDOR EN LAMINA TROQUELADA EN CALIBRE 10 Y REFUERZOS DE PTR DE 2 ½" X 2 ½" PARA DESLIZAMIENTO DE PRENSA EXPULSORA.
- PISO EN LÁMINA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS
- LATERALES DE LA CARROGERÍA LISOS CON DISEÑO SEMIELÍPTICO, EN DOS PIEZAS COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, UNIDAS EN FORMA ENGARGOLADA EN CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS
- PRENSA EXPULSORA EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS.
- BASE DE PRENSA EXPULSORA UN CANAL CPS DE 6" CON PLACA DE 3/16 Y ¼, CON CUATRO GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 8" X 3 3/4" X 2 1/2".
- TOLDO EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS
- TOLVA CON SISTEMA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN DE 1.65 METROS CUBICOS, LATERALES DE TOLVA EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS, PISO DE LA TOLVA EN PLACA TROQUELADA DE 3/16" COMO CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS, PALA DE BARRIDO EN PLACA TROQUELADA DE ¼" CON REFUERZOS PARA LA COMPACTACION EN PLACA DE 3/8" TIPO SIERRA PARA LA TRITURACION O RUPTURA DE OBJETOS DE MAYOR VOLUMEN CON CASQUILLO INTERCAMBIABLE DE 3/16 " PARA UN MEJOR BARRIDO Y EVITAR EL DAÑO DEL PISO DE LA TOLVA CON CUATRO GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 12" X 5 3/4" X 2 1/2"
- SEGUROS TRASEROS TIPO MANUAL DE TORNILLO
- TODA LA SOLDADURA DEBERÁ SER EN CORDÓN CONTINUO TIPO MIG
- ESCOTILLA O VENTANA LATERAL PARA VISUALIZACIÓN DEL PISTÓN CENTRAL EXPULSOR
- SISTEMA HIDRAULICO:
- DOS PISTONES PARA ABERTURA DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 3 ½", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIAMETRO DE 1 1/4".
- DOS PISTONES PARA BARRIDO DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 ½", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIAMETRO DE 2 ½".
- DOS PISTONES DE COMPACTACIÓN DE TOLVA CON UN DIÁMETRO DE 3 3/8" CON UN VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIAMETRO DE 1 ¾"
- EL PISTÓN CENTRAL EXPULSOR TELESCÓPICO DEBERA SER DE 3 ETAPAS CON UN DIÁMETRO DE 7 1/4" Y VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIAMETRO DE 4".
- BOMBA HIDRÁULICA CON UN DE 20 GPM
- CALIBRACIÓN 2100 PSI
- CICLO DE COMPACTACIÓN DE 20 SEGUNDOS



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

- UN BANCO DE VÁLVULA CON PERIODO DE SECUENCIA AUTOMÁTICA DE 45 GPM COMO PARA COMPACTACIÓN Y BARRIDO DE LA TOLVA TRASERA Y UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO MANUAL DE 30 GPM COMO PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA Y PRENSA EXPULSORA, PARA DESALOJAR LA BASURA
- TOMA DE FUERZA CON LUZ PILOTO DENTRO DE LA CABINA.
- TANQUE PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 82 LITROS
- FILTRO PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 50 GPM DE 10 MICRONES
- TAPÓN LLENADOR CON RESPIRACIÓN EN EL TANQUE
- UN DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 54 LITROS INSTALADO DEBAJO DE LA CARROCERÍA, CON DREEN CON LLAVE DE ESPERA DE 1" Y MANGUERA DE 1".
- SELLO DE NEOPRENO ENTRE CAJON Y TOLVA TRASERA PARA EVITAR FUGAS DE LIQUIDOS LIXIVIADOS AL 100%
- ACEITE HIDRÁULICO ISO 68.
- TUBERIA HIDRAULICA DE 3000 LBS SIN COSTURA
- MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN
- SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES DE LED.

Se puede ofertar otro tipo de camión que cuente con características similares o superiores a las antes señaladas para la prestación del servicio.

El arrendamiento deberá incluir los servicios asociados que se describen en el **Anexo Técnico**.

XIII. INSPECCIÓN FÍSICA:

El proveedor deberá contar con la existencia comprobada en sus inventarios de la totalidad de las unidades susceptibles de arrendarse, ya que el servicio se requiere de forma inmediata, por lo que la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en caso de requerirlo, realizará Inspección Física para corroborar dicha existencia, antes del acto de apertura de sobres.

XIV. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Los participantes entregarán en **dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados** con:

- A. Número de licitación pública;
- B. Carátula con la identificación de "sobre técnico" y "sobre económico" respectivamente, y
- C. Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- Folio en cada una de las hojas que sean copia;
- Presentar 2 juegos de la totalidad de la documentación original (cuando aplique) y copia por separado; ambas dentro del mismo sobre.
- Nombre y firma del representante legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE # 1

INFORMACIÓN TÉCNICA



A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial vigente por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa y Constancia de Situación Fiscal actualizada de la empresa a quien representa.
2. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo.
3. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial, acreditable a través de copia de su alta en su RFC, que incluya como actividad preponderante la relacionada con el objeto de la presente licitación.
4. Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2022 y copia de último pago provisional al que está obligado.
5. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
6. Original para cotejo y copia del recibo de pago de bases.
7. Escrito con contacto, domicilio, correo electrónico y teléfono para oír y recibir notificaciones.
8. Comprobante de domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, ya sea sucursal u oficina de operaciones, en el supuesto de que el documento, no se expidan a nombre de la persona moral concursante, además de dicho documento, deberá presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.
9. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Curriculum de la persona moral en forma detallada.
10. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
11. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas (Se anexa texto del referido artículo ver **ANEXO I**), el cual deberá ser transcrito en hoja membretada y debidamente firmada.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

- a) Descripción del servicio ofrecido según el punto XII, incluyendo ficha técnica de especificaciones, así como la marca que ofertará;
- b) Manifestar por escrito que se compromete a cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para la presente licitación, mismo que se deberá apegar a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a las presentes bases.
- c) Deberá presentar escrito en el que detalle el compromiso de cumplimiento a cada requisito solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- d) Deberá incluir las fichas con las especificaciones técnicas que oferta de los vehículos para la prestación del servicio, señalando en este acto el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que las características contenidas en las presentes bases, son especificaciones técnicas mínimas, por lo que los proveedores podrán ofertar características técnicas iguales o superiores. Asimismo, el proveedor deberá agregar la marca, modelo y país de procedencia de los vehículos.
- e) El proveedor deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la existencia comprobada en sus inventarios (anexar listado del vehículo con número de serie, modelo y ubicación en esta ciudad) de los vehículos requeridos por el Ayuntamiento de Tijuana.



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

- f) Manifiestar por escrito que se compromete a tener disponible la totalidad de los vehículos para el servicio de arrendamiento al momento de iniciar la vigencia del contrato.
- g) Anexar Carta Garantía del servicio ofrecido, especificando en qué consiste la misma y si existe algún tipo de garantía adicional a la mencionada deberá describirla.
- h) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado importación, etc.), serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- i) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
- j) Deberán manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que respetará el precio ofrecido por el servicio, durante el ejercicio fiscal 2024.
- k) El licitante deberá presentar la documentación requerida en el punto I. ALCANCES DEL SERVICIO, inciso F) del **ANEXO TÉCNICO**, en caso de ofertar vehículos nuevos.
- l) El licitante deberá presentar la documentación requerida en el punto II. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS en sus incisos G) y H) del **ANEXO TÉCNICO**.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE # 2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de la licitación pública ADQ-2024-LP-009.
- b) Original de póliza de fianza como garantía de formalidad de su proposición, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta económica sin considerar el IVA y a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- c) Costo por día por unidad, antes y después de impuesto en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- d) Costo mensual y costo total durante la vigencia del contrato antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e) Escrito donde acepta que el H. XXIV Ayuntamiento no otorgará anticipo respecto de la presente licitación.
- f) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XV. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XVI. GARANTIAS:

1. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA:



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Con el objeto de garantizar la seriedad de sus propuestas, los proveedores deberán presentar **en el sobre cerrado de su propuesta económica**, original de póliza de fianza como garantía de formalidad de su proposición, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta económica sin considerar el IVA y a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. La garantía de seriedad de la oferta económica **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras y la vigencia deberá ser a partir del día de la apertura de sobres técnico y económico de la presente licitación.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

3. GARANTIA DE ANTICIPO:

A. Para el presente procedimiento de contratación **no se otorgará ningún tipo de anticipo**, para lo cual el proveedor deberá manifestar por escrito que acepta la presente condición en su propuesta económica.

XVII. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, donde podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:

1. **Rescisión en Sede Administrativa:** El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:

- a. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a el proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
 - b. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Ayuntamiento resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer el proveedor.
 - c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada por el Ayuntamiento al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.
2. **Procedimiento Sin Efectos:** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

3. **Rescisión Jurisdiccional:** En el caso de que el proveedor desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
4. **Terminación Anticipada:** El Ayuntamiento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando concurren razones de interés general,
 - II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:
 - a. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal al proveedor.
 - b. El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la solicitud de del proveedor, la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.
 - III. Por mutuo acuerdo de las partes.

XIX. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.



ANEXO 1

Tijuana, Baja California a __ de ____ de 2024

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo, comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que, una vez leída la información, afirmo que la empresa a la cual represento, incluyendo los socios, representantes, administradores, apoderado, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte o cualquier otro particular relacionado con el proveedor que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriormente descritos.

Nombre y firma participante



ANEXO TÉCNICO ADQ-2024-LP-009

DEFINICIONES:

- “El Ayuntamiento”: El Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California.
- “El Licitante”: El licitante que participa en el proceso de licitación pública.
- “Los Vehículos”: Los vehículos sujetos a arrendamiento de la partida única y sus apartados 1, 2 y 3, así como los servicios asociados a los mismos.
- “El Proveedor”: El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación y que firme el contrato correspondiente

GENERALIDADES:

“El Licitante” deberá proporcionar en su proposición técnica la redacción del presente anexo técnico, adaptándolo de tal forma que en aquellos sitios donde se indique “El Licitante” deberá establecer su razón social de tal forma que se compromete a cumplir con lo solicitado. Asimismo, deberá anexar los escritos, cartas, documentos, normas, certificados, catálogos, folletos, etc. que se solicitan en el presente Anexo Técnico, referenciando el numeral al que dan cumplimiento; finalmente, adjuntarán las fichas técnicas con las especificaciones técnicas de los vehículos que oferta, las cuales deberán ser iguales o superiores a las establecidas en las Bases de Licitación Pública. Los documentos originales los colocarán por separado dentro del sobre de su propuesta técnica, mismos que servirán para cotejo de las copias que adjunten.

I. ALCANCES DEL SERVICIO.

A. Descripción del servicio.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, requiere la contratación mediante el procedimiento de licitación pública del arrendamiento puro, sin opción de compra de **72 (setenta y dos) camiones recolectores de basura carga trasera 21 yds³ modelo 2017 o superiores, 12 (doce) tracto camión con caja de transferencia, así como 14 (catorce) camiones recolectores de basura 13 yds³ modelo 2023 o superior**, para los servicios asociados a la atención de los servicios de recolección de basura del municipio de Tijuana, Baja California, mismos que deberán contar con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública y alcances detallados en el presente Anexo Técnico.

B. Cantidades.

Servicio	Tipo de vehículo	Cantidad
Servicio de arrendamiento de camión recolector de basura	Camión recolector de basura 21 yds ³ modelo 2017 o superior	72
	Tracto camión con caja de transferencia modelo 2017 o superior	12
	Camión recolector de basura 13 yds ³ modelo 2023 o superior	14

C. Vigencia.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de abril del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024.

D. De la Adjudicación.

La adjudicación del arrendamiento de “Los Vehículos” objeto de la Licitación Pública será por la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA** a “El Licitante” que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oferte el precio más bajo y cotice el 100% de la partida única que incluye los apartados 1, 2 y 3.

Entrega.

La entrega de “Los Vehículos” se realizará conforme a lo siguiente:

M/KC

R
+
3
u
P
u
W



ANEXO TÉCNICO
ADQ-2024-LP-009

PARTIDA ÚNICA		
Tipo	Cantidad	Plazo Máximo de entrega
Camión recolector de basura 21 yds ³ modelo 2017 o superior	72	30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo
Tracto camión con caja de transferencia modelo 2017 o superior	12	30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo
Camión recolector de basura 13 yds ³ modelo 2023 o superior	14	30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo

La entrega de “Los Vehículos” se realizará: libre a bordo destino, sin costo adicional para “El Ayuntamiento”, funcionando y en perfectas condiciones en todas sus partes y equipo, en Av. Independencia No 1350, Zona Urbana Río, CP 22010, Tijuana, Baja California y/o en la ubicación que le señale el Ayuntamiento de Tijuana; mismos que serán recibidos a entera satisfacción por “El Ayuntamiento” con base en el Acta de Entrega/Recepción correspondiente. Se podrán aceptar entregas parciales de “Los Vehículos”, considerando como límite el plazo máximo de entrega.

E. Características técnicas de los vehículos en arrendamiento.

“Los Vehículos” deben ser modelo 2017 o superior, disponibles en el mercado y conforme a las especificaciones mínimas establecidas en las Bases de Licitación Pública, en donde se describen las **características técnicas mínimas de “Los Vehículos”** sujetos al presente arrendamiento. “El Licitante” deberá indicar en su propuesta técnica la marca, modelo y país de procedencia, así como adjuntar las fichas técnicas con las especificaciones técnicas que oferta y escritos y documentos requeridos.

F. De la disponibilidad o el acreditamiento de propiedad.

“El Licitante” deberá presentar la siguiente documentación, en original, en caso de ofertar vehículos nuevos; **cartas de disponibilidad, apoyo o respaldo del fabricante o distribuidor autorizado.** Dichas cartas deberán estar elaboradas en papel membretado del fabricante o distribuidor autorizado y firmadas autógrafamente por su representante legal, en la que manifiesten otorgar el apoyo o respaldo al licitante y contar con disponibilidad de existencias para la entrega de “Los Vehículos” en los plazos establecidos en la licitación. Dicha carta deberá contener los datos del presente procedimiento, el objeto del mismo, la descripción, cantidad y tipo de vehículos que corresponde, lo cual dará certeza a “El Ayuntamiento” que “El Licitante” puede cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio.

No presentar la documentación o presentarla en términos distintos a lo solicitado será motivo de desechamiento de la propuesta.

G. Documentación base.

“El Licitante” se compromete a que “Los Vehículos” contarán con la documentación necesaria en materia legal, administrativa, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación, misma que estará vigente durante la prestación del servicio, debiendo entregar “El Proveedor”, en físico, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales de “El Ayuntamiento”, la siguiente documentación:

- Guía para atención de siniestros.
- Póliza de aseguramiento.
- Tarjeta de circulación.
- Manual de usuario/equipamiento/mantenimiento.

[Handwritten signatures and marks]

- Copia de la factura del vehículo.

H. Del uso de los vehículos.

“El Ayuntamiento” se obliga a usar “Los Vehículos”, sujetándose a:

1. Operarlos de acuerdo con su naturaleza y destino, particularmente con las especificaciones o manuales emitidos por sus fabricantes o distribuidores autorizados;
2. Obtener y mantener las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran para su operación;
3. Operarlos con personal que cuente con las licencias, permisos u otras autorizaciones que se requieran;
4. Operarlos en cumplimiento con los términos que la aseguradora disponga, así como en apego a lo precisado por las leyes y reglamento federales, estatales y locales aplicables;
5. Pagar las multas y sanciones impuestas por operarlos en contravención a las leyes y reglamentos aplicables;
6. No constituir o permitir que se constituya sobre ellos, gravamen, limitación de dominio o limitación de uso alguno, y
7. Ser responsable por cualquier reclamación de terceros derivada de su tenencia, operación, mantenimiento y su uso, incluyendo la responsabilidad civil objetiva.

II. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS.

A. Del kilometraje.

“El Licitante” acepta que el kilometraje será libre en el uso de “Los Vehículos” durante la vigencia del contrato, el cual no tendrá ningún costo adicional por los kilómetros recorridos.

B. Alta, trámites y pagos.

“El Licitante” considera bajo su responsabilidad, el alta de placas, los trámites y pagos por conceptos de verificaciones y a rotular “Los Vehículos” conforme a las indicaciones que proporcione para tal efecto “El Ayuntamiento” sin cargo adicional. Corresponderá a “El Ayuntamiento” el pago de multas que se generen por concepto de violaciones a la normatividad de tránsito locales o federales, por lo que al final del vencimiento del contrato, “El Ayuntamiento” entregará a “El Proveedor” las unidades libres de cualquier adeudo por dicho concepto. Asimismo “El Ayuntamiento” pagará los derechos por reposición por extravío de documentos y/o placas requeridas para la circulación de las unidades.

C. Mantenimiento preventivo.

“El Arrendador” tendrá a su cargo, sin costo alguno para “El Ayuntamiento”, la ejecución de los mantenimientos preventivos que requieran “Los Vehículos”, conforme a las especificaciones establecidas por los fabricantes respectivos, los cuales serán efectuados en agencias o talleres autorizados por los fabricantes, distribuidores autorizados o por taller autorizado por “El Arrendador”.

Para la ejecución de los mantenimientos preventivos, “El Arrendador” solicitará a “El Ayuntamiento” que ponga a disposición del taller o agencia que corresponda “Los Vehículos”, previa comunicación vía correo electrónico que dirija “El Arrendador” a “El Ayuntamiento”, por conducto del Director de Servicios Públicos Municipales; la dirección de correo electrónico que se proporcionará a “El Arrendador” a la firma del contrato. La notificación anterior se realizará con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga que efectuar el mantenimiento preventivo respectivo.

“El Arrendador” acepta que el mantenimiento preventivo se realizará de conformidad con el manual del usuario de la marca de la unidad o conforme a necesidades de operación; dentro del mantenimiento preventivo deberá considerarse de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a la póliza de mantenimiento del fabricante,



ANEXO TÉCNICO ADQ-2024-LP-009

el cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías, líquido de frenos, aceite de diferencial, aceite de transmisión automática, ajuste de frenos y/o cambio de balatas, cambio de discos y amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia, así como revisión periódica de suspensión frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado, para mantener en todo momento las unidades en condiciones óptimas de operación. Asimismo, "El Arrendador" acepta que dentro del mantenimiento preventivo también se considera el reemplazo de neumáticos cuando así lo indique el testigo de desgaste del propio neumático y/o cuando el neumático presente evidencia física de inoperatividad, siendo Talleres Municipales quien defina cuando sea necesario el reemplazo de este, mediante dictamen.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, "El Arrendador" garantizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de GPS instalados en las unidades.

D. Mantenimiento correctivo.

"El Arrendador" tendrá a su cargo, sin costo alguno para "El Ayuntamiento", la ejecución de los mantenimientos correctivos que requieran "Los Vehículos", conforme a las especificaciones establecidas por los fabricantes respectivos, los cuales serán efectuados en agencias o talleres autorizados por los fabricantes, distribuidores autorizados o por taller autorizado por "El Arrendador". En caso de que alguna unidad sufra un siniestro menor o descompostura menor que no requiera reparación de motor y/o transmisión, y se tarde más de 2 días naturales en resolverse, "El Arrendador" deberá entregar una unidad que sustituya temporalmente a la unidad siniestrada/descompuesta a efecto que "El Ayuntamiento" no afecte su operatividad. En caso de que alguna unidad sufra un siniestro mayor o descompostura mayor que requiera reparación de motor, transmisión y/o carrocería y se tarde más de 4 días naturales en resolverse, "El Arrendador" deberá entregar una unidad que sustituya temporalmente a la unidad siniestrada/descompuesta a efecto que "El Ayuntamiento" no afecte su operatividad.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO SUSTITUYA LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN REPARACIÓN Y/O SINIESTRADAS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL AYUNTAMIENTO" QUEDARÁ EXENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE DICHA UNIDAD, HASTA EN TANTO SEA SUSTITUIDA.

E. Taller.

Para vehículos nuevos, "El Arrendador" proporcionará relación de agencias o talleres especializados en la ciudad de Tijuana, Baja California, mediante los cuales tiene convenio para efectuar los mantenimientos preventivos que requieran "Los Vehículos".

F. Seguros.

"El Arrendador" acepta que "Los Vehículos" contarán durante la vigencia del contrato, con una póliza de seguro de cobertura amplia con cargo para el mismo. Dicho seguro debe cubrir la destrucción, pérdida o daño parcial o total por cualquier causa

"El Ayuntamiento" asume la responsabilidad de dar aviso de inmediato por correo a "El Arrendador" de la ocurrencia de cualquier siniestro sobre cualquiera de "Los Vehículos", dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del propio siniestro. En caso necesario, "El Ayuntamiento" se obliga a coadyuvar con "El Arrendador" en las gestiones que éste deba realizar para obtener la indemnización respectiva, para cuyos efectos deberá aportar toda la información que "El Arrendador" o la aseguradora requieran a "El Ayuntamiento" y que se encuentre relacionada con la realización de algún siniestro.

"El Arrendador" asume la responsabilidad de cumplir con los deducibles que resulten de los siniestros que cualquiera de las unidades pueda tener durante la vigencia del contrato, sin perjuicio para "El Ayuntamiento"



ANEXO TÉCNICO ADQ-2024-LP-009

Coberturas mínimas de los seguros:

Descripción	Límites de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	20%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00	-----
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	-----
Responsabilidad Civil (Límite Único y Co	2,000,000.00	-----
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	2,000,000.00	-----
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	-----
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	-----

G. Cumplimiento de Normas.

“El Arrendador” presentará a su nombre, en original para cotejo y copia su certificado de cumplimiento de la norma **NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015** relativo al sistema de gestión de calidad en los procesos de Arrendamiento Vehicular y Administración de Flotillas, emitido por organismo internacional de certificación de sistemas de gestión.

H. Designación de Ejecutivo de Cuenta y Supervisor.

Por tratarse de un servicio integral y para efectos de la operación del servicio, “El Arrendador” designará a un **ejecutivo de cuenta y un supervisor**, de los que acreditará:

- **Experiencia.** Original de curriculum vitae con fotografía y firma autógrafa del personal propuesto. El ejecutivo de servicios deberá contar con experiencia de cuando menos dos (2) años en labores similares y la del Supervisor con un (1) año en labores similares, acreditándolo mediante original para cotejo y copia de contrato(s) de prestación de servicios. Los datos asentados en el curriculum vitae podrán ser verificados en cuanto a la autenticidad de la información por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- **Especialidad.** La acreditación del conocimiento de la función por desempeñar del ejecutivo de cuenta y del supervisor será mediante la presentación del original para cotejo y copias de tres (3) constancias de cursos relacionados o similares con la materia objeto del presente procedimiento de contratación, entendiéndose por similar el arrendamiento vehicular, la administración de flotillas, calidad en el servicio. Dichas constancias deberán tener una vigencia máxima de un año. La autenticidad de las constancias se podrá verificar mediante la validación de dicha información, por lo que “El Arrendador” deberá proporcionar nombre y teléfono de las instituciones responsables de su emisión a quién la Dirección de Servicios Públicos Municipales podrá solicitar confirmar la información.
- **Domicilio.** Se requiere de manera obligatoria que el ejecutivo de servicios y el supervisor tengan su domicilio en la Ciudad de Tijuana, Baja California. Para acreditar su domicilio “El Arrendador” deberá presentar originales para cotejo y copias de las identificaciones oficiales vigentes de dicho personal, en las que aparezca su domicilio en la Ciudad de Tijuana, Baja California, así como original para cotejo y copia de un comprobante de domicilio. En caso de no contar con comprobante de domicilio se podrá presentar original para cotejo y copia de contrato de arrendamiento correspondiente.

I. Impuestos y derechos.

“El Arrendador” se compromete a cubrir los impuestos y derechos inherentes que resulten a su cargo, de acuerdo con la legislación aplicable.

J. Devolución o recuperación de vehículos.

[Handwritten signature]
 Página 5 de 7

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXO TÉCNICO ADQ-2024-LP-009

"El Ayuntamiento" se obliga a devolver "Los Vehículos" a "El Arrendador" en las mismas condiciones en las que los reciba, con el solo deterioro causado por el uso normal y por el paso del tiempo; por lo que "El Ayuntamiento" devolverá "Los Vehículos" en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que se dé por terminado el contrato cualquiera que haya sido la causa de terminación del mismo. Asimismo, "El Ayuntamiento" devolverá al concluir el contrato "Los Vehículos", en condiciones adecuadas de funcionamiento a "El Arrendador", por lo que en caso de que alguno(s) de "Los Vehículos" presente(n) daños derivados de la falta de aplicación de mantenimientos correctivos, corresponderá a "El Ayuntamiento" el pago de las reparaciones respectivas hasta que "El Arrendador" las reciba a satisfacción.

K. Supervisión y verificación.

"El Ayuntamiento" estará facultado para supervisar y verificar, en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que se designa como área de coordinación y responsable para la supervisión y verificación del debido cumplimiento del contrato, al Director de Servicios Públicos Municipales. "El Arrendador" será el único responsable del cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que no podrá hacerlo ejecutar por medio de otra persona, por lo que acepta que el contrato y su cumplimiento sea supervisado y verificado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto por "El Ayuntamiento".

L. Renta Mensual.

El costo del servicio de arrendamiento se establecerá a partir de una renta mensual fija por tipo de vehículo arrendado y conforme a la propuesta de "El Arrendador", más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. Las rentas serán pagadas mediante pagos mensuales a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de "El Ayuntamiento".

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO SUSTITUYA LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN REPARACIÓN Y/O SINIESTRADAS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO "D. MANTENIMIENTO CORRECTIVO", "EL AYUNTAMIENTO" QUEDARÁ EXENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE DICHA UNIDAD, HASTA EN TANTO SEA SUSTITUIDA.

M. Cesión de derechos.

"El Arrendador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas del contrato que se llegue a formalizar, sin previa autorización expresa y por escrito de "El Ayuntamiento". En caso de que "El Arrendador" llegase a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos en el contrato correspondiente y sin autorización, "El Ayuntamiento" no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión de derechos, por lo que queda liberado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado "El Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones que se establezcan en el mismo. Lo anterior, excepción hecha de los derechos de cobro del contrato, supuesto en el cual "El Ayuntamiento" autoriza expresamente en este acto a "El Arrendador" para ceder dichos derechos, siempre que la cesionaria sea una persona física o moral de nacionalidad mexicana.

N. Reclamaciones o demandas.

"El Ayuntamiento" se obliga a sacar en paz y salvo a "El Arrendador" de cualquier reclamación o demanda que se haga en su contra derivada del uso o disfrute de "Los Vehículos" y a pagar los gastos de asesores legales que "El Arrendador" utilice con motivo de la reclamación o demanda, así como cualquier otro gasto que llegue a pagar "El Arrendador" en defensa de "Los Vehículos", incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, honorarios legales, gastos y erogaciones pagadas con motivo de reclamaciones o demandas, siempre que tales gastos sean razonables y estén debidamente documentados. "El Ayuntamiento" cubrirá a "El Arrendador" los gastos en que este último incurra de acuerdo con lo anterior, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que "El Arrendador" presente a "El Ayuntamiento" la documentación soporte correspondiente; en caso de falta de pago por parte de "El Ayuntamiento" a "El Arrendador", respecto de



ANEXO TÉCNICO ADQ-2024-LP-009

los gastos mencionados, el importe respectivo causará gastos financieros de acuerdo con lo estipulado en el contrato que se celebre para tal efecto.

O. Garantía de calidad.

"El Arrendador" responderá por los defectos o vicios ocultos y la calidad del arrendamiento de "Los Vehículos", así como de los servicios asociados y demás equipamiento, emitiendo para tal efecto carta **bajo protesta de decir verdad**, firmada por su representante legal mediante el cual se responsabiliza de la calidad y oportuna prestación de los servicios contratados.

P. Garantías de cumplimiento.

Para garantizar la prestación del servicio, "El Arrendador" deberá presentar póliza de fianza, expedida por institución autorizada, que ampare la cantidad del 10% sobre el monto total del contrato, antes de IVA; documento que deberá entregar a "El Ayuntamiento" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la cual deberá designar como beneficiario único al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

ATENTAMENTE

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.